

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN AMBATO
Ab. Carlos Milton Lascano Frías

1 ...rio

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26 En la ciudad de Ambato, capital de la
27 provincia de Tungurahua, República del
28 Ecuador, el día de hoy **VIERNES DIECINUEVE**

2016	18	01	09	P00703
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA



FACTURA No. 4699

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL

A FAVOR DE:

MERI ESTELA PICO SILVA

CUANTÍA: USD.100,00

DI: DOS COPIAS

J.R.L.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Carlos Milton Lascano Frías

1 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante
2 mí ABOGADO CARLOS MILTON LASCANO FRÍAS,
3 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DE ESTE CANTÓN;
4 comparecen por una parte, el señor MARCO
5 BOLIVAR MAYORGA ABRIL, de estado civil
6 casado, por sus propios derechos, disuelto
7 la sociedad conyugal, conforme consta del
8 documento que se agrega a la presente como
9 habilitante, en calidad de CEDENTE; y, por
10 otra parte, la señora MERI ESTELA PICO
11 SILVA, de estado civil casada, por sus
12 propios derechos, disuelta la sociedad
13 conyugal, conforme consta del documento que
14 se agrega a la presente como habilitante,
15 en calidad de CESIONARIA; bien instruidos
16 por mí el Notario sobre el objeto y
17 resultados de esta escritura pública a la
18 que proceden de una manera libre y
19 voluntaria. Los comparecientes declaran ser
20 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
21 edad, domiciliados en el cantón Ambato,
22 legalmente capaces para contratar y
23 obligarse, a quienes de conocer doy fe por
24 haberme presentado sus cédulas de
25 ciudadanía y certificados de votación,
26 documentos que piden que en fotocopias
27 certificadas se agreguen como habilitantes;
28 y, me solicitan que eleve a escritura

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN AMBATO
Ab. Carlos Milton Lascano Frías

1258

1 pública el contenido de la minuta que me
2 presentan, cuyo tenor literal que
3 transcribo íntegramente a continuación es
4 el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
5 protocolo de escrituras públicas a
6 cargo, sírvase incorporar una de
7 conste la cesión de **PARTICIPACIONES**
8 **COMPAÑÍA CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA**
9 **CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, al
10 de las siguientes cláusulas y
11 estipulaciones. **PRIMERA: COMPARECIENTES.**
12 Comparecen al otorgamiento y suscripción de
13 esta escritura pública, por una parte el
14 señor **MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL**, de
15 estado civil casado, por sus propios y
16 personales derechos por mantener disuelta
17 la sociedad conyugal, según se justifica
18 con el documento que se adjunta como
19 habilitante, que en adelante se le podrá
20 denominar como **EL CEDENTE**; y, por otra
21 parte la señora **MERI ESTELA PICO SILVA**, de
22 estado civil casada, que comparece por sus
23 propios y personales derechos por mantener
24 disuelta la sociedad conyugal según se
25 justifica con el documento que se adjunta
26 como habilitante, en calidad de
27 **CESIONARIA.**- Los suscriptores de este
28 instrumento son ecuatorianos, mayores de



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Carlos Milton Lascano Frías

1 edad, legalmente capaces para contratar y
2 obligarse, domiciliados en Ambato, quienes
3 libre y voluntariamente convienen en
4 celebrar, como en efecto lo hacen, la
5 presente cesión de participaciones.

6 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante
7 escritura pública otorgada ante Notario
8 Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo
9 Naranjo Garcés, con fecha doce de julio del
10 año dos mil siete, se constituyó la
11 Compañía **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA**
12 **CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.** Con la
13 aprobación de la Intendencia de Compañías
14 de Ambato, mediante Resolución Número cero
15 siete A.DIC. Doscientos cuarenta y siete
16 (No.07.A.DIC. 247), e inscritas en el
17 Registro Mercantil del cantón Ambato, en
18 fecha dieciséis de agosto del dos mil
19 siete, bajo el número quinientos veinte y
20 tres (523) del Registro Mercantil, se anotó
21 con el número tres mil ochocientos
22 cincuenta y cuatro (3854) del Libro
23 Repertorio.- **DOS.-** Los accionistas
24 fundadores de la compañía se encuentran
25 autorizados conforme su estatuto
26 correspondiente a la cesión de
27 participaciones que les corresponde en la
28 misma. **TRES.-** La Junta General

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Carlos Milton Lascano Frías

1 Extraordinaria y Universal de socios, de la
2 compañía **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA**
3 **CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, reunida
4 en su domicilio principal con el concurso
5 del cien por ciento del capital social, con
6 fecha diecisiete de Septiembre de
7 quince, resuelve por unanimidad
8 la cesión de diez participaciones
9 señor Marco Bolívar Mayorga Abril,
10 de la señora Meri Estela Pico



11 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con
12 los antecedentes expuestos, el CEDENTE,
13 cede a favor de la CESIONARIA, las DIEZ
14 PARTICIPACIONES, que le pertenece en la
15 Compañía **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA**
16 **CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, con todos
17 los derechos y obligaciones inherentes a
18 las mismas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de
19 Las acciones que se ceden, es de diez
20 dólares estadounidense cada una, esto es
21 **CIEN DÓLARES DE DIEZ DÓLARES CADA UNA**, que
22 el cedente declara haber recibido a su
23 entera satisfacción, en moneda de curso
24 legal, de manos de la cesionaria. **QUINTA:**
25 **DE LA ACEPTACIÓN.-** La cesionaria declara
26 que acepta la cesión y transferencia de
27 dominio de las participaciones de la
28 Compañía **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA**

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Carlos Milton Lascano Frías

1 CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA. Realizada
2 en los términos que se detallan en las
3 cláusulas anteriores, por así convenir a
4 sus intereses. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía
5 de esta escritura asciende a CIEN DÓLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
7 (USD.100). **SÉPTIMA: DE LA INSCRIPCIÓN Y DE**
8 **LA MARGINACIÓN.-** Las partes quedan
9 facultadas para obtener la inscripción de
10 esta escritura en el registro mercantil, la
11 marginación correspondiente en la escritura
12 constitutiva de la compañía, y las demás
13 anotaciones y marginaciones que fueren del
14 caso. Usted Señor Notario, se servirá
15 agregar las demás formalidades de estilo
16 para la plena validez de este
17 instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que
18 junto con los documentos anexos y
19 habilitantes que se incorpora queda elevada
20 a escritura pública con todo el valor
21 legal, y que los comparecientes aceptan en
22 todas y cada una de sus partes, minuta que
23 está firmada por el doctor Santiago
24 Chérrez, afiliado al Foro de Abogados del
25 Consejo de la Judicatura bajo la matrícula
26 número dieciocho guión dos mil catorce
27 guión sesenta y cuatro. Para la celebración
28 de la presente escritura se observaron los



TRÁMITE NÚMERO: 1880

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1268
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA / AMBATO / 19/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

ABG. WASHINGTON GONZÁLEZ SANTAMARÍA BUSTOS (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180100211-2

MAYORGA ABRIL MARCO BOLIVAR

TUNGURAHUA/AMBATO/EA MATRIZ

15 JUNIO 1953

001 00211 00882 M

TUNGURAHUA/AMBATO/EA MATRIZ

15 JUNIO 1953

1268

ECUATORIANA***** A113311122

CASADO FANNY F GARCES

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

DESAR BOLIVAR MAYORGA

SARA SUELA ABRIL

AMBATO 26/02/2007

26/02/2019

REN 0343365

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007-0074 1801002112

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MAYORGA ABRIL MARCO BOLIVAR

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
AMBATO AYAMUALPA
CANTON GUARALATA 0
PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DIOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en... (foja(s) u/iles), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.



19 FEB 2016

Ab. Carlos Milton Lascana Frías
NOTARIO NOVENA DEL CANTÓN AMBATO

EDWIN OLIVERA
PRIMARIA
JOS MARIAS FIGO
LUCKY THEE SILVA
2-707/5007
REN 0367757
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0055 1802161115

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PICO SILVA MERI ESTELA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MONTALVO
PARROQUIA

0
0
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciséis de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antes(n) que me fue (ron) presentada(n) en _____, folia(s) _____, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.

~~19 FEB 2016~~

Ab. Carlos Milton Lascano Frías
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN AMBATO

alto por sentencia de Divorcio de Juicio
 fecha
 chiva
 USD 6.00
 cuya copia
 de 19



AGENCIA DE LA DEFENSA TECNICA DEL REGISTRO CIVIL QUERO. RAZON:
 separar Mecanica para Notaral de la Def. Civil. El 15 de Agosto de 2015 se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los conyuges
 señores: EDWIN OLIVO SANCHEZ VILLACIS y MERI ESTELA PICO SILVA, de
 el Juicio de Divorcio, Quero, 23 de Noviembre del 2015. Iván S. Carnecho-Delegado
 copia se archiva
 fecha

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR

Nº 074722

- ☐ SERVICIO DEL EXTERIOR
- ☐ ADOPCIONES
- ☐ INSCRIPCIONES TARDIAS
- ☐ OTROS SERVICIOS
- ☐ MULTA CONTRAVENTORES
- ☐ NATURALIZACIÓN
- ☐ SUBINSCRIPCION DE SENTENCIA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 1 Pág. 15 Acta 15

En Montalvo, Provincia de Cotacachi, hoy día veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Edwin Olivo Sanchez Villacis, nacido en Betan, el 26 de Agosto de 1963, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula No. 18-0246445, domiciliado en Tachira anterior a Estela Pico Silva, hijo de Roberts Beltrán Sánchez y de María Angélica Villacis. **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Meri Estela Pico Silva, nacida en Montalvo, el 26 de Agosto de 1963, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula No. 18-0246445, domiciliada en Montalvo, de profesión Estudiante, hija de José María Pico y de Juana Inés Salazar. **LUGAR DEL MATRIMONIO:** Montalvo. **FECHA:** 26 de Agosto de 1987. En este matrimonio legítimamente a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Montalvo

CERTIFICADOS:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNION DE HECHO
- ☐ DEFUNCION

COPIA INTEGRAL:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNION DE HECHO
- ☐ DEFUNCION

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo Uno Pág. 11 Acta 11

En San Marcos de Lebucio Provincia de Cungurahua
de mil novecientos setenta y seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** Mario Bolívar Mayorga Albalá

nacido en Quito el 15 de junio de 1953 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Chofer
con Cédula N° 18-0100211 domiciliado en San Marcos del estado

anterior San Marcos hijo de Cesar Bolívar Mayorga
y de Sara Sofía Albalá

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Fanny Fabiola García Gordón
nacida en San Marcos el 2 de marzo de

1954 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
con Cédula N° 18-0136481 domiciliada en San Marcos de estado ante

rior San Marcos hija de Jose Ricardo García
y de Rosa Herminda Gordón

LUGAR DEL MATRIMONIO San Marcos **FECHA** 5 de febrero de 1976

En este matrimonio legítimaron a sus hijos comun llamad.



USD 6.00

IFICADOS:
MENTE
RIMONIO
N DEL HECHO
CIÓN
COMPLAZADA

de 19 de 19 de 19

COPIA INTEGRAL
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

separación, conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
es del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
del Jefe de

con fecha de 19
a copia se archiva.

Jefe de Oficina

idad de este matrimonio mediante sentencia de de 19
con fecha de 19

cuya copia se archiva.
de de 19

Jefe de Oficina

ES O MARGINACIO

La Subscripción de la Sociedad, Compañía, Indu-
siente, autorizada de los contrayentes del presente ma-
monio fue autorizada mediante sentencia de de 19
cuya copia se archiva. con fecha de 19
de de 19 de de 19



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA
GUZMAN CIA. LTDA."**

En las oficinas de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.", ubicada en las calles Cóndor Mirador y Pacana; parroquia Augusto N. Martínez, del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, siendo las 18h00 del día Sábado 17 de septiembre de 2015, concurren los señores: CHAUCA GÓMEZ NELLY ROCÍO, CHICAIZA ROJANO RAÚL ARTURO, GUZMÁN ROBLES SEGUNDO RAÚL, FUERTES CAMINO LIDA FANNY, GUZMÁN FONSECA HÉCTOR ANÍBAL, MAYORGA ABRIL MARCO BOLÍVAR, NARANJO PEDRO ROLANDO, OCHOA CABEZAS DIEGO ANDRÉS, PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO, PÉREZ SALAZAR LEONEL IVÁN, SANIPATIN LA ELÍAS MATÍAS, SANIPATIN ROBALINO EDISSON DANILO, VÁSQUEZ CARLOS ALBERTO, accionistas de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.", quienes representan el 100% del capital social, deciden constituir en Junta Universal de Socios; preside la Junta el Señor Carlos Paredes Torres como Presidente y como secretario actúa el Gerente General el Señor Héctor Guzmán, en virtud del artículo 238 de la Ley de Compañías y de su Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO Y ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Resolución sobre Cesión de Participaciones.

Se trata el único punto del orden del día.- Resolución sobre Cesión de Participaciones.- por secretaria se da lectura a la solicitud de la señora:

- Meri Estela Pico Silva

Quienes solicitan el ingreso a la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.", en calidad de socio.

El señor Marco Bolívar Mayorga Abril manifiesta que decide transferir las Diez Participaciones de diez dólares cada una a favor de la Sra. Meri Estela Pico Silva; de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, el señor presidente expresa que se le acepta el pedido a las dos señoras, se acepta la solicitud transfiriéndose Diez Participaciones a la señora Meri Estela Pico Silva, en consecuencia se resuelve aceptar por unanimidad la cesión de participaciones.

El cuadro de participaciones queda establecido de la siguiente manera:

N°	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES \$ 10,00
1	Chauca Gómez Nelly Rocio C.I. # 180226993-4	100	100	10
2	Chicaiza Rojano Raúl Arturo C.I. # 180182364-0	200	200	20
3	Escobar Robles Segundo Raúl C.I. # 180133754-2	100	100	10
4	Fuertes Camino Lida Fanny C.I. # 1800651950	100	100	10
5	Guzmán Fonseca Héctor Anibal C.I. # 1800797811	350	350	35
6	Mayorga Abril Marco Bolívar C.I. # 180100211-2	450	450	45
7	Medina Naranjo Pedro Rolando C.I. # 18036272-6	100	100	10
8	Ochoa Cabezas Diego Andrés C.I. # 171154716-4	100	100	10
9	Paredes Torres Carlos Ignacio C.I. # 180196306-5	100	100	10
10	Perez Salazar Leonel Iván C.I. # 180138283-7	100	100	10
11	Pico Silva Meri Estela C.I. # 18026111-5	100	100	10
12	Sanipatin Lara Elías Matía C.I. # 180247757-8	100	100	10
13	Sanipatin Rovalino Edisson Danilo C.I. # 180441773-9	100	100	10
14	Vasquez Fuertes Carlos Alberto C.I. # 180268475-1	100	100	10
	TOTAL	2100	2100	210

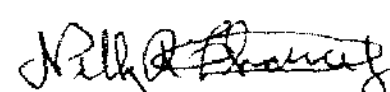
ACTA JUNTA UNIVERSAL Septiembre 17 de 2015.

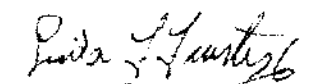
CASMAGUZ Cía. Ltda.

Se solicita al señor Gerente General realice los trámites en la Notaría, en el Registro Mercantil, y, en la Superintendencia de Compañías; con la finalidad que se obtenga la nómina actualizada de accionistas, siendo las 20:05 horas, el señor presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la Junta con el mismo quórum a las 20:55 minutos, y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

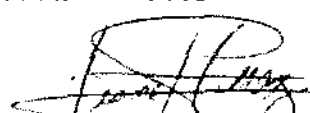
Firman:

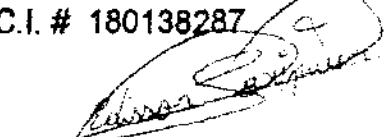

Carlos Paredes T.
PRESIDENTE
C.I. # 1801963065

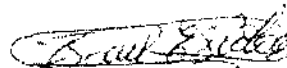

Chauca Gómez Nelly Rodio
C.I. # 1802269934

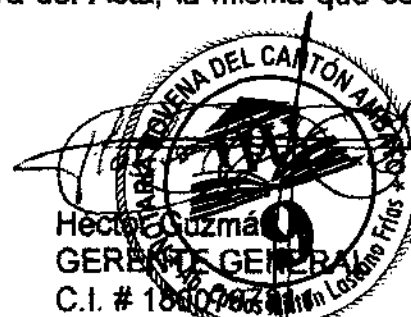

Fuertes Camino Lida Fanny
C.I. # 1800651950

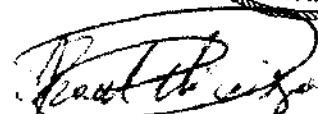

Medina Naranjo Pedro Rolando
C.I. # 1803062726


Pérez Salazar Leonel Iván
C.I. # 180138287

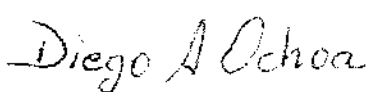

Sanipatin Robalino Edison Danilo
C.I. # 1804417739


Escobar Robles Segundo Raúl
C.I. # 1801337542

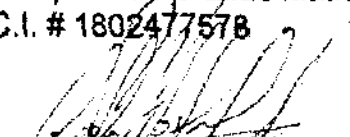



Chicaiza Rojano Raúl Arturo
C.I. # 1801823640

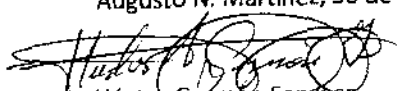

Mayorga Abril Marco Bolívar
C.I. # 1801002112


Ochoa Cabezas Diego Andrés
C.I. # 1711547164


Sanipatin Lara Elías Matías
C.I. # 1802477578


Vázquez Fuentes Carlos Alberto
C.I. # 1802684751

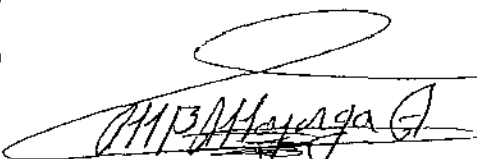
Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía,
Augusto N. Martínez, 30 de Noviembre de 2015.


Héctor Guzmán Fonseca
GERENTE GENERAL

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Carlos Milton Lascano Frías

1 preceptos legales y requisitos previstos en
2 la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
3 comparecientes por mí el notario, se
4 ratifican y firman conmigo en unidad de
5 acto, quedando incorporada en el protocolo
6 de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10 
11 MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL

12 c.c. 1801002112

13
14 
15
16 MERI ESTELA PICO SILVA.

17 c.c. 1802161115

18
19
20
21
22 Ab. Carlos Milton Lascano Frías
23 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN AMBATO
24
25
26
27
28

El nota...

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de **CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES, otorgada por **MARCO BOLÍVAR MAYORGA ABRIL** a
favor de **MERI ESTELA PICO SILVA**, firmada y sellada en Ambato a
diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis.-




Ab. Carlos Milton Lascano Frías
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN AMBATO

ACTA DE RAZON DE MARGINACION

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.", OTORGADA POR MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL Y OTROS, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CELEBRADA EN LA NOTARIA NOVENA DEL CANTON AMBATO A CARGO DE EL ABOGADO CARLOS MILTON LASCANO FRIAS. OTORGADA POR MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL A FAVOR DE MERI ESTELA PICO SILVA DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE ANTECEDE. AMBATO VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.



DR. JULIO CESAR ARTEAGA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

Dr. Julio César Arteaga

NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

